

AVISO IMPORTANTE

Estimado Cliente:

BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México (BBVA), en cumplimiento con lo establecido en la cláusula “Procedimiento para modificar los contratos” en tu contrato denominado “Contrato de Línea de Crédito Digital PYME” (en adelante el “Contrato”), y de conformidad con la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y sus Disposiciones, te informa lo siguiente:

El Contrato que tiene celebrado con esta Institución, tuvo modificaciones en sus cláusulas, sin que dichos cambios afecten su contrato, pues se mantienen las mismas condiciones financieras en las que contrató.

A continuación, encontrará un resumen de las modificaciones referidas:

CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE CRÉDITO FLEXIBLE PYME

CLÁUSULAS	MODIFICACIÓN
OCTAVA.- COMISIÓN(ES)	<p>OCTAVA. COMISIÓN(ES). “EL CLIENTE” se obliga a pagar a “EL BANCO” las siguientes comisiones:</p> <p>a) Comisión por contratación o apertura. La comisión por apertura del “CRÉDITO”, por la cantidad equivalente al % calculada sobre el importe total del “CRÉDITO” más I.V.A, que será cobrada al momento que “EL BANCO” realice el alta del “CRÉDITO”.</p> <p>b) Comisión administración por anualidad. La comisión por administración del “CRÉDITO”, que será cobrada de forma anual por la cantidad equivalente al _% calculada sobre el monto designado de la línea de crédito a la modalidad REVOLVENTE, que será pagada en la fecha que se cumpla cada aniversario del presente contrato, y se verá reflejada en el estado de cuenta de la modalidad REVOLVENTE.</p> <p>c) Comisión por gastos de cobranza. La comisión será cobrada por evento, en cualquiera de las Modalidades del “CRÉDITO”, por la cantidad de \$ ___ (00/100 PESOS MONEDA NACIONAL) más I.V.A.</p> <p>Para efectos de esto último, “EL CLIENTE” faculta irrevocablemente a “EL BANCO” para que cobre dicha(s) comisión(es) más el IVA correspondiente, mediante el cargo del importe que corresponda a la “CUENTA EJE”.</p> <p>Asimismo, “LAS PARTES” acuerdan que “EL BANCO” no efectuará cargos, comisiones o gastos distintos a los especificados en el presente contrato, manifestando “EL CLIENTE” que, previo a la celebración del presente contrato, “EL BANCO” le dio a conocer los montos de las comisiones por cada concepto referidos en los párrafos que anteceden.</p> <p style="text-align: right;">[...]</p>

De igual manera, hacemos de su conocimiento que, a partir del 6 de diciembre de 2024, entrarán en vigor las modificaciones al contrato previamente señaladas. Para conocer el alcance íntegro de las



Creando Oportunidades

modificaciones, puede consultar el contrato en el portal de BBVA: www.bbva.mx, o bien, acuda con su ejecutivo de BBVA, quien le entregará el nuevo contrato.

Tiene derecho a solicitar la terminación de su Contrato dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a esta notificación, y bajo las condiciones pactadas originalmente, sin que surtan efecto estos cambios, debiendo cubrir en su caso los adeudos que se generen hasta el término de la operación o el servicio, sin que BBVA le pueda cobrar penalización alguna por ese motivo.

BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.

Avenida Paseo de la Reforma 510, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Línea BBVA 55 52 26 26 63

Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE)

Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), colonia Granada, alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11320, Ciudad de México. Teléfono 55 1998 8039. Correo electrónico: une.mx@bbva.com